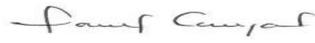


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA PERLAZA
DEMANDADA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y POSITIVA S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00365-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 033

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el proceso se observa que la parte actora y POSITIVA S.A. solicitan la citación del médico ponente del dictamen practicado por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo para la aclaración del mismo, a su vez, POSITIVA S.A. allega un dictamen.

En consecuencia, se incorporará a los autos el dictamen allegado para hacer el pronunciamiento en el momento procesal oportuno, igualmente se ordenará la comparecencia del Médico de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, para la aclaración del dictamen en los aspectos que los solicitantes indiquen.

Finamente considerando que por error en la agenda del despacho se señalaron dos a la misma hora, se reprogramara la de este asunto.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

1.-Citar al médico de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO, ponente del dictamen practicado en este asunto, para efectos de aclaración del dictamen, en los aspectos que los solicitantes indiquen.

2.-Incorporar a los autos el dictamen presentado por POSITIVA S.A. para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

3.-Señalar el **29 de febrero de 2024 a las 3:30 PM** para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 009 DE ENERO 24 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a827d974e23ed81539bd07889a4a1268bbb85876f51eb8c607be7f698f130c07**

Documento generado en 23/01/2024 02:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>